

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-05-28
Nro. TRÁMITE SITRA:	SACEMQ-402107-2024-000-E

Proyecto Participativo
Sistema de Gestión

Secretaría
de Desarrollo Territorial
Gobernación y Participación
Quito

1. INFORMACIÓN BÁSICA												
1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal: Eugenio Espejo				1.2 Parroquia:	ATAHUALPA						
1.3 Área Metropolitana:	Delegación Norcentral Pueras - Ac. Zonal Norte				1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	EL TRIUNFO						
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	-				1.6 Ubicación:	Calle Ranulfo López, Tramo 1; Entre las (R) Residencial						
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	NO	X	1.8 Uso de suelo:								
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ												
X: 0.13468531778996104	Y: -78.37233568260102	[Inicio del Proyecto T1]	X: 0.13493241099966612	Y: -78.37387958936627	(Fin del Proyecto T1)							
X: 0.13399639742926342	Y: -78.37180068260103	[Inicio del Proyecto T2]	X: 0.1326582796235977	Y: -78.37129663597418	(Fin del Proyecto T2)							
2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público				2.2 Vialidad:	Infraestructura						
2.2 Nombre del requerimiento:	READEQUINADO CALLE RANULFO LÓPEZ Y ACERAS DECORATIVAS, DE LA CALLE JOSÉ ANDRADE HASTA EL INGRESO AL COLEGIO PRÓCER ANTONIO AGUIRRE, PARROQUIA ATAHUALPA.				2.3 ID Vía:							
Desde:	Tramo 1: Entre las calles José Andrade e Inti Nan				Hasta:	Tramo 2: Entre la calle Inti Nan e ingreso al Colegio Prócer Antonio Aguirre						
3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES												
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	Sí	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X			
3.3 Afectaciones:	N/A	Sí	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO			
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	Sí	NO	X	3.6 Porcentaje de consolidación:	85%						
Observaciones:					Observaciones:							
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable:	SI	X	NO					
Observaciones:					Observaciones:							
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo:	Residencial	Commercial	Residencial	X				
En el sector no existe influencia directa del MetroQ.					Residencial/Comercial							
5. ANÁLISIS TÉCNICO												
5.1 Aspectos Físicos												
5.1.1 Sitio de Intervención:	Vía / Parque / Predio / Talud / Etc			5.1.2 Estado del sitio de intervención:								
5.1.3 Longitud / Ancho :	251,10 m	7,00 m		Bueno	X	Regular	Malo					
5.1.4 Área (m²):	1757,70 m ²			5.1.5 Capa de Rodadura:	ADODQUIN							
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :	E. CAMBIO DE ADODQUIN CONTENIA UNA SUPERFICIE DE 1757,70m ² , POR SU ENTIBANTE DESGASTE, ESTE CAMBIO SE HA CONSIDERADO EN DOS TRAMOS SOBRE LA CALLE RANULFO LÓPEZ MISMA QUE SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE DESMONTADA, POR BONILLAS Y CUENTA CON LA DISTRACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA.											
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO												
<p>Teniendo en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:</p> <p>"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."</p> <p>"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.</p> <p>El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una vez que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.</p> <p>La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."</p> <p>Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.</p>												
5.3 Aspectos Presupuestarios												
5.3.1 Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$156,633,72			Moneda:	N/A						
*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUSI) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP												
6. ANÁLISIS JURÍDICO												

CONSTITUCIÓN

El artículo 225 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, pueblos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, los ecuatorianos y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y mestizos, y demás formas de organización lida, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o los ecuatorianos o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA CRDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022**Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:**

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convocar a concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto

7. ANÁLISIS SOCIAL

El READOQUINADO CALLE RANULFO LOPEZ, al ser una vía que comunica de manera directa con la Institución Educativa Colegio Prócer Antonio Aguirre, y al estar deteriorada, sin duda contribuirá para contar con un tramo de vía digno y adecuado, por otro lado al ser una parroquia que cuenta con alta índice de personas adultas mayores, disminuirá las caídas, que pueden constituir los hundimientos y otros desperfectos propios deterioro, que abstraerá un desplazamiento adecuado en esta Zona. Teniendo así un beneficio directo a estos grupos de atención prioritaria. Esto sin duda beneficiara alrededor de 500 personas.

8. FOTOGRAFIAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4

**9. CROQUIS****10. RECOMENDACIONES**

ES PROCEDENTE EL CAMBIO DE ADOQUÍN YA QUE SE EVIDENCIA EL DESGASTE POR SU USO; ADEMAS, A LO LARGO DE LA VÍA SE PRESENTA VARIOS HUNDIMIENTOS. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA VÍA SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE DELIMITADA POR BORDILLOS Y CUENTA CON LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

X 11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombres:

SR. MARIO RICARDO MARROQUÍN

12.2 Teléfono de contacto:

0992876328

12.3 Dirección:

Calle Inti Nas y Vista Hermosa , Ref. parqueadero transportes Minas

12.4 Barrio en el que vive:

El Astillero

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
ANÁ SOLEDAD NARVÁEZ TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL AZEE Revisado por:	MJ. MARÍA JOSÉ ESCUDERO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:	TRESCA, YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA Revisado por:
F:	F:	F:
MGS. XAVIER BERMUDO DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	SOC. SILVIA CEDRÓN DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL	